

CC OEE

Nº 036-2018/D/HNDM

REPÚBLICA DEL PERÚ



Ministerio de Salud  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

16 MAR 2018

Sr. JUAN CARLOS RIVAS

# Resolución Directoral

Lima, 15 de Marzo de 2018

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 021326-2017, que contiene el Memorandum N° 23-2018-SERV-OTORRINO-HNDM, sobre la conformación del Equipo Multidisciplinario de Atención de Labio Leporino y Paladar Hendido;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servidores de salud;



Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprueba el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales procesos la Seguridad del Paciente, la reducción y mitigación de los actos inseguros dentro del sistema de salud a través del uso de las mejores prácticas que aseguren la obtención de óptimos resultados para el paciente, siendo la parte de los problemas de Salud Pública;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es Contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA  
E INFORMÁTICA  
16 MAR. 2018  
SECRETARIA  
Hora: 10. Firma: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha tenido a la vista

16 MAR. 2018

Sr. Julio AGARO RIVAS  
SECRETARÍA

proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objetivo de establecer criterios que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Memorándum N° 032-2018-OEPE-HNDM, de fecha 24 de enero del 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite el Informe N° 005-2018-ETO-OEPE-HNDM, de fecha 19 de enero del 2018, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Organización, a través del cual concluye que según las funciones asignadas al Órgano de Dirección, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, resulta viable la conformación del "Equipo Multidisciplinario de Atención de Pacientes con Labio Leporino y Paladar Hendido", asimismo señala que en ningún caso forma parte de la estructura orgánica de la entidad y su naturaleza es temporal;

Que, mediante Memorándum N° 23-2018-SERV-OTORRINO-HNDM, de fecha 02 de marzo del 2018, la Jefe del Servicio de Otorrinolaringología, remite la propuesta de los Departamentos y Servicios que conformarán el Equipo Multidisciplinario de Atención de Labio Leporino y Paladar Hendido;

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe del Departamento de Cirugía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprueba el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE ATENCIÓN DEL PACIENTE CON LABIO LEPORINO Y PALADAR HENDIDO el mismo que está integrado por:

- ❖ Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- ❖ Departamento de Pediatría
- ❖ Servicio de Odontología de Pediatría



# Resolución Directoral

Lima, 15 de Marzo de 2018

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

16 MAR 2018

Sr. JULIO CARO RIVAS  
COORDINADOR

- ❖ Servicio de Otorrinolaringología
- ❖ Servicio de Cirugía Plástica
- ❖ Servicio de Cabeza y Cuello
- ❖ Servicio de Salud Mental
- ❖ Servicio de Medicina de Rehabilitación (Terapia de Lenguaje)

**Artículo 2°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Dra. ROSARIO DEL MARCO KUYUCHA CHAMOTO  
Directora General (S)  
C.M.P. 20080 R.N.E. 10181

RDMKO/CECQ/GLDF/PRHF/RPA/JEVT/dlpa

C.c.:

- Dirección General.
- Dirección Adjunta
- O. Gestión de la Calidad.
- Dpto. de Cirugía
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Estadística e Informática
- O. de Control Interno.
- Interesados
- Archivo.

